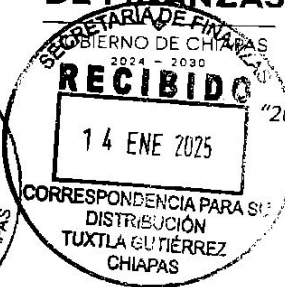


SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
Oficina del C. Secretario

Oficio Número: SF/ **10** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
06 de enero de 2025

Asunto: Presupuesto de Egresos 2025 Aprobado Calendarizado

Mtra. **Laura Romero Basurto**
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Presente

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025; 337, 339, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que considera para la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** la cantidad de: -----
\$ 206,414,503.12 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.). Disponible en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA), Reporte "Análítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado" 2025.

Le comunico que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un equilibrio con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas y es congruente con las políticas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales, la Secretaría de Finanzas no reserva recursos.

Por lo que se le exhorta para que el ejercicio de este Presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos, es responsabilidad de cada Organismo Público apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Diariamente efectuar el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, para evitar el subejercicio de recursos.
2. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, para cumplir en tiempo y forma con los procesos de gestión.
3. Las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 25 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de recursos, así como el oficio expedido por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, sin excepción alguna.
4. No suscribir acuerdos y/o compromisos de recursos, si no se tiene la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
5. Los recursos federales del Ramo 33 Aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos, para evitar reintegrar recursos a la TESOFE; resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.

00221

BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65217
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

20. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
21. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal respectivo.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.

22. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

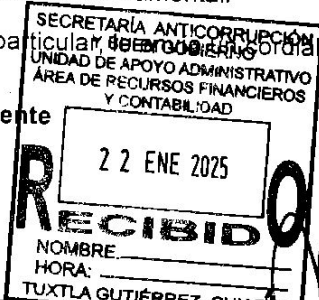
Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente, no omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo Público ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

in otro particular, quedo a su disposición para cualquier otro asunto.

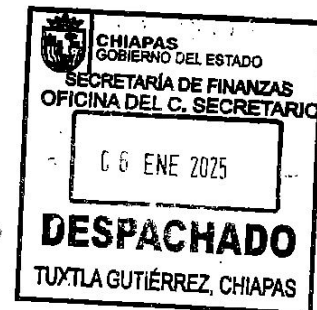
Atentamente



Manuel Francisco Antonio Parraire Gavito
Secretario de Finanzas



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
TUXTLA GUTIÉRREZ
CHIAPAS



C.p. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar - Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Palacio de Gobierno.
C.p. Juan José Abarca Pérez. - Subsecretario de Egresos. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
C.p. C. P. Marco Antonio Figueroa Pérez. - Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. - Para su Conocimiento. - Presente
Archivo/Minutaje
MFAPG/JJAP/DPV/SEM/S/G/Inism



BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65217
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS